

ACTA N° 990: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1°) Lectura y aprobación del Acta N° 989 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 15 de Junio de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad. Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1°) Expte. N° 104/23: Nota del Juez Municipal de Faltas (por Subrogación) Dr. Ventura informando oficio N° 579/2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2°) Expte. N° 108/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de feria “Invierno Puerto Rico” y solicita autorización para cobro de stands. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1°) Expte. N° 105/23: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 100-2023/24- “Beneplácito por la Expo-Agro Libertador General San Martín”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2°) Expte. N° 106/23: Nota de vecina, Sra. Nedel Isabel manifestando problemática en calle San Luis. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3°) Invitación a participar del Acto en conmemoración del “213 Aniversario de la Prefectura Naval Argentina”. Viernes 30 de Junio. 11:00 hs. Plaza de las Armas. (en caso de lluvia en el Ce.De.Mu.). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3.1°) Expte. N° 109/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe económico mensual. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.2°) Expte. N° 110/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick, Federico Neis y Gabriela Bastarrechea solicitando informe nómina completa de Personal. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.3°) Expte. N° 111/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck, Lic. Christian E. Irschick, Federico Neis y Gabriela Bastarrechea solicitando informe montos de licitaciones denominadas en Boletín Oficial Municipal y comprobantes de lo facturado. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene, Medio Ambiente y Ecología y Obras Públicas.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. refiere al 26 de Junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas: una fecha para tratar de reforzar la acción y la cooperación entre los países con el fin de alcanzar una sociedad libre de consumo de drogas. El consumo y la distribución de drogas ilegales es una problemática global, con graves repercusiones en la salud y bienestar de las personas. A nivel mundial la incursión de drogas ilegales ha logrado traspasar fronteras con niveles alarmantes, afectando la seguridad y el desarrollo sostenible de las naciones. La lucha contra este flagelo persiste, contando con el apoyo de Organizaciones, Fundaciones y Estados Miembros. En virtud de ello la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó en el año 1987 una resolución para conmemorar este día, para alcanzar una sociedad libre del abuso y tráfico ilícito de drogas, propiciar el fortalecimiento de la cooperación internacional y generar políticas que contrarresten la influencia del mercado ilegal de sustancias ilícitas.-----

La Concejal Dra. G. Paola Fantin recuerda el 27 de Junio: Día Internacional de las Personas Sordociegas: Este día se celebra en homenaje al natalicio de la escritora estadounidense Helen Keller, la primera persona sorda y ciega en graduarse de una universidad. La sordoceguera es una discapacidad que sufre un porcentaje bajo de la población mundial, que consiste en una condición que afecta de forma severa tanto la visión como la audición de quienes la padecen y que por lo general limita de forma considerable sus vidas. Puede deberse a múltiples causas, pero una de las principales es el llamado Síndrome de Usher. Es una enfermedad hereditaria que está estrechamente relacionada a la retinitis pigmentaria y que afecta la vista y el oído. Sus primeros indicios ocurren a partir de los ocho años en adelante.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea rinde homenaje por celebrarse el 28 de Junio: Día del Orgullo LGTBI: la historia de la celebración se remonta a los disturbios de Stonewall (EEUU) de 1969 cuando la Comunidad LGBT luchó por primera vez por sus derechos. El día del Orgullo se celebra el 28

de Junio a pesar de que el colectivo LGBTI (lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales) suele cambiar sus desfiles al sábado anterior o posterior a esta fecha. Muchos desconocen por qué se celebra esta celebración el día de 28 de junio y esto se debe a los conocidos como disturbios Stonewall (Nueva York) que tuvieron lugar en 1969 y fue la primera vez que la Comunidad LGBTI se unió en Estados Unidos para luchar por sus derechos. Los disturbios consistieron en una serie de manifestaciones espontáneas y violentas que surgieron en protesta contra una redada policial que tuvo lugar en la madrugada del 28 de junio en el pub Stonewall Inn ubicado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. La Comunidad LGBT se unió en aquella ocasión para luchar contra un sistema que perseguía a personas no normativas (LGBT, personas racializadas...). Asimismo, buscaban demostrar que las personas homosexuales eran parte de la sociedad, y fomentaron una cultura de no confrontación entre personas homosexuales y heterosexuales.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 30 de Junio: Día de la Prefectura Naval Argentina: Se toma la fecha del 30 de junio de 1810 como el nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, dado que ese día y mediante decreto de la Primera Junta de Gobierno, se designa al frente de la primera Capitanía de Puerto de las Provincias Unidas del Río de la Plata al por entonces alférez de fragata de la Armada Real Española, Martín Jacobo Thompson, quien llegara luego a Coronel de Marina en 1815. La Prefectura Naval Argentina es la principal fuerza de seguridad naval de la nación. Actúa bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad, protegiendo de manera exclusiva todas las vías de navegación interiores y exteriores del estado. Se trata de una autoridad marítima que garantiza la navegación y las vidas humanas, así como los derechos y las obligaciones de aquellos cuyo oficio está relacionado con el mar o las actividades portuarias, aplicando las leyes pertinentes. Este organismo se encarga también de cumplir las funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto para el registro de buques y control de condiciones de seguridad atendiendo a las leyes del país y los acuerdos internacionales.-----

4.1º) Expte. N° 92/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En virtud de la nota presentada por los Propietarios de Seguros DS (Pago Fácil – Western Union) solicitando estacionamiento exclusivo con cartelería indicada para tal fin frente a su local comercial ubicado sobre Av. 9 de Julio entre calles Buenos Aires y Mariano Moreno, esta comisión considera que atendiendo a que en dicha zona en cuestión se está llevando a la cabo la construcción del futuro Palacio de Justicia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones lo cual requiere del debido cuidado y prevención en la circulación, que el entorpecimiento en el tránsito vehicular que se genera en ciertas arterias a causa del crecimiento del parque automotor de nuestra localidad dificulta no solo el acceso a estacionamientos cercanos a locales comerciales sino también a instituciones u organismos sean públicos y privados; que si bien se ha otorgado estacionamiento exclusivo para casos particulares, los mismos fueron concedidos por un período de tiempo determinado y por cuestiones atinentes a la salud o dificultades para la carga y descarga de vehículos, por lo que se resuelve rechazar la mencionada petición del particular”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por la Sra. Sheila del Gaizo, Sr. Daniel Ramon Gallardo y Sr. Marcos Silva solicitando estacionamiento exclusivo, con la cartelería indicada, para la oficina de Seguros DS Seguros (Pago Fácil-Western Union) y el local contiguo Jota S Electronica, ambos ubicados en la Avenida 9 de Julio 1860 (Local 1 y 2 respectivamente). Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al respecto. Que el dictamen emitido por unanimidad de los Concejales expresa: En virtud de la nota presentada por los Propietarios de Seguros DS (PAGO FÁCIL – WESTERN UNION) solicitando estacionamiento exclusivo con cartelería indicada para tal fin frente a su local comercial ubicado sobre Av. 9 de Julio entre calles Buenos Aires y Mariano Moreno, esta comisión considera que atendiendo a que en dicha zona en cuestión se está llevando a la cabo la construcción del futuro Palacio de Justicia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones lo cual requiere del debido cuidado y prevención en la circulación, que el entorpecimiento en el tránsito vehicular que se genera en ciertas arterias a causa del crecimiento del parque automotor de nuestra localidad dificulta no solo el acceso a estacionamientos cercanos a locales comerciales sino también a instituciones u organismos sean públicos y privados; que si bien se ha otorgado estacionamiento exclusivo para casos particulares, los mismos fueron concedidos por un período de tiempo determinado y por cuestiones atinentes a la salud o dificultades para la carga y descarga de vehículos, por lo que se resuelve rechazar la mencionada petición del particular. Que, en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a lo solicitado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 10/23:** Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por la Sra. Sheila del Gaizo, Sr. Daniel

Ramon Gallardo y Sr. Marcos Silva respecto a estacionamiento exclusivo en virtud de la enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 44/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el señor José Hahn, vecino de la colonia San Alberto de nuestro municipio, solicitando se le otorgue el nombre “José Alfonso Hahn” al camino vecinal de tierra que inicia en la Ruta Nacional N° 12, en dirección Oeste-Este y que pasa frente a la parcela N° 229, lotes 31A y 31B, pertenecientes a familiares directos del Sr. Hahn y se dirige siempre hacia el Este pasando la Escuela N° 435 y finalizando en el límite con el municipio de Garuhapé, esta comisión considera que dado que José Alfonso Hahn fue un pionero local que ingresó a nuestro país, procedente de Brasil, el 31 de mayo de 1922, radicándose con sus padres y hermanos, en Línea Paraná; que siendo joven se casó con María Ana Kuhn, estableciéndose en el actual Capiovicinio que en ese entonces dependía de Puerto Rico y de dicha unión nacieron trece hijos; que toda la familia se dedicó a la agricultura y cría de ganado para la subsistencia, plantaban tung, tabaco, maíz, mandioca, entre otros y explotaban una fábrica de fécula de mandioca; que teniendo presente que la gran mayoría de los terrenos que dan frente a este camino vecinal, antes eran parte de la chacra del pionero José Alfonso Hahn en la que éste trabajó con su familia y cuyo esfuerzo aportó al desarrollo de la zona, es motivo por el cual esta comisión considera que sería un acto de justicia y reconocimiento colocar su nombre a dicho camino indicado ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. José Hahn solicitando se le otorgue el nombre de José Alfonso Hahn, quien en vida fuera su padre, a un camino vecinal que pasa frente a su propiedad y a la de otros descendientes del mismo. Considerando: Que José Alfonso Hahn nació el 03/10/1906, fue un pionero que ingreso a nuestro país, procedente de Brasil, el 31 de Mayo de 1922, radicándose con sus padres y hermanos en Línea Paraná. Siendo joven se casa con María Ana Kuhn y se establece en el actual Capiovicinio que en ese entonces dependía de Puerto Rico. Que el matrimonio tuvo 13 hijos y toda la familia se dedicó a la agricultura y cría de ganado para la subsistencia, plantaban tung, tabaco, maíz, mandioca, etc. y explotaban una fábrica de fécula de mandioca. Que falleció el 8 de Febrero de 2002 y sus restos descansan junto a los de su esposa en el Cementerio local. Que la calle vecinal que solicitan el nombramiento no posee nombre, y es un camino de tierra que se inicia en la Ruta Nacional 12, en dirección Oeste-Este, pasa frente a la parcela 224, lotes 31 A y 31 B, pertenecientes a familiares directos de José Alfonso y se dirige siempre hacia el Este pasando por la Escuela N° 435. Que teniendo presente que la gran mayoría de los terrenos que dan frente a este camino vecinal, antes eran parte de la chacra del pionero José Alfonso Hahn en la que éste trabajó con su familia y cuyo esfuerzo aportó al desarrollo de la zona, es motivo por el cual este Cuerpo considera que sería un acto de justicia y reconocimiento colocar su nombre a dicho camino indicado ut supra. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y la Ordenanza N° 41/20 Artículo N° 18 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que el camino vecinal lleve el nombre de José Alfonso Hahn. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/23**: Artículo 1º: Designar con el nombre José Alfonso Hahn al camino vecinal que se inicia en la Ruta Nacional N° 12 en dirección oeste-este y se dirige siempre al Este pasando por la Escuela N° 435 y finalizando en el límite con el Municipio de Garuhapé conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte. N° 195/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza “Creación del programa de seguridad local” éstas comisiones recomiendan su cambio a "Proyecto de comunicación", esto se fundamenta para evitar impactar en partidas presupuestarias y permitir al Departamento Ejecutivo Municipal que defina los recursos a invertir, es que convertimos este proyecto a uno de comunicación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: El artículo 40º de la Carta Orgánica Municipal referido a la Seguridad Pública como así también su artículo 108º sobre las atribuciones inherentes a este Honorable Concejo en cuanto al dictado de normas de seguridad y organización de la Defensa Civil. Considerando: Que la protección ciudadana no debe entenderse únicamente como el combate del delito, sino que engloba la prevención de accidentes, la atención de las emergencias y la convivencia en un marco de respeto a las normas. Que es necesario disminuir de manera significativa los índices de delitos y accidentes en cada uno de los barrios de nuestra ciudad. Que, como toda ciudad en crecimiento, Puerto Rico necesita incrementar su nivel en relación a la seguridad. Que nuestra localidad es un municipio especial,

diferenciado a otros de la Provincia ya que cuenta con: - Puerto: Aduana y Migraciones (Organismos Nacionales) - Prefectura Nacional - Gendarmería Nacional - Policía provincial - Una Penitenciaria Que el Intendente municipal es el responsable en última instancia de la seguridad del Municipio, quién debe estar informado de qué sucede en la ciudad en todo momento (cantidad de robos, heridos, accidentes, incautaciones, etc.) Que, como ejemplo, el Municipio de Tigre, cuenta con un Centro de Operaciones de Tigre (COT) donde se ha implementado un sistema de monitoreo exitoso (más de 2000 dispositivos y 130 móviles), y ese municipio cuenta con aproximadamente 35.000 habitantes. Que en el Anexo 1 se propone un “Programa de Seguridad Local”. Que en el Anexo 2 se cuenta con una propuesta comercial tentativa para el “Centro de Monitoreo”, como parte del Programa de Seguridad Local (Anexo 1). Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04/23**: Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la creación de una partida presupuestaria que deberá constar en el presupuesto de gastos de cada ejercicio de la Municipalidad de Puerto Rico denominada “Programa de Seguridad local”, que tiene por objeto: • Prevenir hechos delictivos • Coordinar tareas relacionadas a la prevención y seguridad entre el Centro monitoreo local, Inspectores de Tránsito, Bomberos, Hospital, Policía, Migraciones, Prefectura, Gendarmería, Juzgados, secretaria de seguridad Provincial • Mejorar la Seguridad en cada uno de los barrios de la Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar. Anexo 1 Programa De Seguridad Local a realizarse en 2 etapas: Etapa 1: Consiste en la creación de: 1. un puesto de Coordinador de Seguridad 2. un Centro de Monitoreo Local 3. una APP de Seguridad Local para celulares. Desarrollo: 1. Coordinador de Seguridad: será el responsable civil de la seguridad local y dependiendo directamente del Intendente Municipal: o Será el máximo responsable del Centro monitoreo local. O Generará protocolos para una mejora continua del Centro de Monitoreo. o Coordinará tareas y unificará informes provenientes de: Centro monitoreo local, Inspectores de Tránsito, Bomberos, Hospital, Policía, Migraciones, Prefectura, Gendarmería, Juzgados, Secretaria de seguridad Provincial y una futura posible Guardia Urbana y Defensa civil o Dará aviso inmediato al Intendente Municipal en casos de hechos que se consideren graves. O Realizará un “parte diario” a las 8:00 am con un resumen de todo lo acontecido durante las últimas 24 hs para que sea recibido y analizado por el Intendente Municipal. O Organigrama: Intendente, Coordinador de Seguridad, Guardia Urbana, Bomberos, Centro de Monitoreo, Fuerza de Seg. Policía, Gendarmería y Prefectura, Defensa Civil, Tránsito. 1. Centro de Monitoreo local: o Consta de la instalación de un nuevo sistema de cámaras a instalarse en los ingresos a la ciudad y a los Barrios y una sala vidriada y asegurada con monitores y equipos de comunicación. O Recibirá mensajes y llamadas mediante un número telefónico especial, por mensajes de los Vecinos en Alerta y desde la APP de Seguridad Local, dando las prioridades según el caso. O Desplazar al Personal de Tránsito o solicitar el desplazamiento a la Policía (en el futuro también de Guardia Urbana), bomberos, ambulancias o quien corresponda, según el hecho que se informe. O Canalizar la información de las distintas Fuerzas realizando un parte diario de lo acontecido en el Municipio. Con esta información se realizará el “parte diario” y un cuadro de estadística de los distintos hechos ocurridos georreferenciados. 2. APP de Seguridad Local para celulares: Una aplicación que conste de las diferentes funcionalidades para comunicarse con: Hospital, Bomberos, Emergencias, Violencia De Genero, Centro De Monitoreo, Boton Antipánico, y en el futuro agregar Defensa Civil y/o Guardia Urbana. Etapa 2: consiste en la creación de: + Guardia Urbana: personas capacitadas en seguridad urbana, sin armas, que recorran la ciudad para Prevenir delitos. + Defensa Civil: separará las tareas de bomberos, para ocuparse de emergencias, caída de árboles, evacuaciones en casos de inundaciones, tornados, fenómenos naturales. Para no recaer en más gastos municipales, se identificará a personal del corralón que reúna ciertas condiciones técnicas para la función, y se los capacitará correspondientemente, para servir adecuadamente para estas funciones.-----

5.1°) Expte. N° 107/23: Proyecto de Resolución sobre Receso Legislativo Invernal Ordinario. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud del Receso Invernal del 10 al 21 de Julio de 2023 inclusive y; Considerando: Que todos los miembros de este Honorable Cuerpo consideran oportuno fijar el mismo. Que años anteriores siempre se han acogido al receso invernal. Que en caso de necesidad los integrantes del Honorable Concejo Deliberante podrán ser convocados o convocarse a sí mismo a sesiones especiales, siempre que asunto de interés público y urgente lo exija. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/23**: Artículo

1º: Téngase por Receso Legislativo Invernal Ordinario de este Honorable Concejo Deliberante, desde el 10 al 21 de Julio de 2023 inclusive. Artículo 2º: La Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrada del día 12 al 21 de Julio de 2023 inclusive en el mencionado receso. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:49 hs.-----